



# RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1281-2015-UNAM

Moquegua, 05 de Noviembre del 2015

**VISTO:**

El Informe N° 012-UNAM-EPA-LQQ-2015, de fecha 29.09.2015; Informe N° 239-2015-EPIA/VIPAC/UNAM, de fecha 05.10.2015; Proveído de Presidencia N° 05940, de fecha 12.10.2015; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Ley N° 28520, se crea la Universidad Nacional de Moquegua, como persona jurídica de derecho público interno, con las Escuelas Profesionales de Ingeniería de Minas, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Pesquera, Ingeniería de Sistemas e Informática y Gestión Pública y Desarrollo Social;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 336-2007-CONAFU, de fecha 12 de Diciembre del 2007, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, otorgó la Autorización de Funcionamiento Provisional a la Universidad Nacional de Moquegua, para brindar servicios educativos de nivel universitario, con sede en la ciudad de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto y la ciudad de Ilo, conforme las Escuelas Profesionales creadas mediante Ley N° 28520;

Que, con Informe N° 239-2015-EPIA/VIPAC/UNAM, de fecha 05 de octubre del 2015 el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial informa al Vicepresidente Académico, que en atención al Informe N° 012-UNAM-EPIA-LQQ-2015, de fecha 29 de septiembre del 2015, emitido por el docente Ing. Lenin Quille Quille, presenta el Plan de Viaje de Estudios por los días 06 y 07 de octubre del presente año, correspondiente al curso de Tecnología Agroindustrial III - VIII ciclo, razón por la cual solicita autorización y trámite según corresponda;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con Proveído de Presidencia N° 05940, de fecha 12 de octubre que disponen la emisión de la Resolución Presidencial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** el PLAN DE VIAJE DE ESTUDIOS 2015-II, correspondiente a la asignatura de Tecnología Agroindustrial III del VIII Ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional de Moquegua, cuyo contenido se encuentra en 26 folios y como anexo forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Moquegua, adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*[Signature]*  
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMBITA  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*[Signature]*  
Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo  
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:  
Presidencia  
VIPAC  
SVP  
DNGA  
VTRM (original)  
VCT (original)  
EPIA  
Anexo (2)